RESOLUCIÓN No 308 DE·2020
(noviembre 05 de 2020)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Púbica No 08 de 2020 cuyo objeto es: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 ASCENSORES, DESMONTE DE EQUIPOS EXISTENTES Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL MISMO, PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Acuerdo 011 de 2019, se aprobó el Estatuto Interno de Contratación para la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja.

Que con fecha 15 de octubre de 2020 la ESE Hospital San Rafael de Tunja, publicó el Proyecto de términos de referencia de la Convocatoria Pública No 08 de 2020, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 ASCENSORES, DESMONTE DE EQUIPOS EXISTENTES Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL MISMO, PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"**, de acuerdo a lo aprobado en Acta de Comité de Contratación No 21 de fecha 15 de Octubre de 2020.

Que dentro del plazo contemplado en el cronograma de la invitación, se recibieron observaciones al proyecto de términos de referencia, por parte de las empresas OCG ASCENSORES S.A.S., SCHINDLER ANDINO Y por LEONARDO SANABRIA ÁVILA las cuales fueron atendidas oportunamente, realizando las aclaraciones a los términos definitivos.

Que mediante la resolución interna No 302 de fecha 23 de octubre de 2020 emitida por la Gerencia de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se dio apertura a la Convocatoria Pública No 08 de 2020, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 ASCENSORES, DESMONTE DE EQUIPOS EXISTENTES Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL MISMO, PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"**, la cual fue publicada en la página web institucional y en el SECOP.

Que de acuerdo al cronograma se determinó como término para la presentación y radicación de observaciones a los términos de referencia definitivos para los días comprendidos entre el 23 de octubre de 2020 al 26 de octubre de 2020 hasta la hora de las 10:00 a.m.

Que pasadas las 10:00 a.m. fue presentada observaciones por parte de la empresa COMERCIAL COLOMBIANA DE ELEVADORES ELEVECC S.A.S., las cuales fueron resueltas, realizando las aclaraciones respectivas y resolviendo de fondo las formuladas.

Que dentro de los tiempos establecidos en los términos de referencia, se radicaron dos (02) propuestas por parte de las Empresas: **OCG ASCENSORES S.A.S.** y por la persona natural **ALVARO NIÑO CORTES.**

Que una vez revisada, analizada y evaluada la propuesta por el comité de contratación, consagrada en acta de comité N° 24 de fecha 29 de Octubre de 2020, se determinó que la empresa **OCG ASCENSORES,** cumplió con los parámetros exigidos en los términos de referencia, informe que fue publicado en página web institucional y en el SECOP.

Que dentro del plazo de traslado no se registró ninguna observación en la Subgerencia Administrativa y Financiera, como tampoco en el correo electrónico asignado para tal en los términos de referencia.

Que una vez en firme el informe de evaluación el Comité de Contratación recomendó a la Gerencia, contratar con el proponente **OCG ASCENSORES,** tal como se señala en el acta de comité de contratación N° 24 de fecha 29 de Octubre de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria pública No 08 de 2020, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 ASCENSORES, DESMONTE DE EQUIPOS EXISTENTES Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL MISMO, PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**" a la empresa **OCG ASCENSORES S.A.S. NIT 901-022.339-4** representada legalmente por **OSCAR MAURICIO GALÁN DELGADO** identificado con la cédula de ciudadanía 79393695, por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($832.190.952),** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los oferentes por el medio electrónico página web www.hospitalsanrafeltunja.gov.co. y en el SECOP.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación en la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y en el SECOP.

Dada en Tunja, a los 05 NOV 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMIT NOÉ HURTADO NEIRA
Gerente

Aprobó: Yulieth Alexandra Parra Roncancio
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: César Armando Pinzón Coy
Coordinador Actividades de Contratación